

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 12/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 12/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de marzo de 2025.

2. Expediente nº. 995/2023/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Pinter & Vertical, SL, del contrato para la ejecución de la obra de "Sustitución de cubierta en edificio municipal Avda. Sagunto, nº 8. Teruel", mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero Declarar que la oferta económica presentada por la empresa PINTER & VERTICAL, SL, es la más ventajosa y puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 107.400,00 euros más el 21% IVA, 22.554,00 euros, lo que hace un total de 129.954,00 euros, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de "Sustitución de cubierta en edificio municipal Avda. Sagunto, nº 8. Teruel", en la cantidad de 107.400,00 euros más el 21% IVA, 22.554,00 euros, lo que hace un total de 129.954,00, euros, a la empresa PINTER & VERTICAL, SL, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación. Si no se formaliza en el plazo indicado, se exigirá al adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las demás que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, que deberán retener el importe de 5.370,00 euros, a la Mercantil PINTER & VERTICAL, SL, en concepto de Garantía Definitiva, en el pago de la primera certificación que se presente por parte del adjudicatario, puesto que ha solicitado que la garantía definitiva se realice mediante la retención de parte del precio.

Noveno.- Asimismo remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Arquitectura.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante).

Décimo Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

3. Expediente nº. 1764/2025/TE:

Dación de cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 4/2024, por Incorporación de Remanentes de Crédito al Presupuesto General de 2025, financiados por Compromisos Firms de Aportación y Remanente de Tesorería de Financiación Afectada.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Único.- Dar cuenta de la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 4/2025, por Incorporación de Remanentes de Créditos al Presupuesto General de 2025, Financiados por Compromisos Firms de Aportación y Remanente de Tesorería de Financiación Afectado, en el importe total de 5.161.414,56 euros y según el detalle de créditos, aplicaciones presupuestarias y financiación que se detalla en el anexo obrante en el actuado.

4. Expediente nº. 1130/2023/TE:

Declaración de incumplimiento total del objeto de la subvención concedida a la Fundación Vicente Ferrer de cooperación a los países en vías de desarrollo, correspondiente al ejercicio 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar el incumplimiento total del proyecto subvencionado (acceso al derecho de una vivienda digna con saneamiento adecuado desde una perspectiva de género para 78 familias pertenecientes a los colectivos más empobrecidos de la comunidad rural de Palthur, distrito de Anantapur, India, por el que fue concedida una subvención de 20.210.12 €.

Segundo.- Ordenar la instrucción del correspondiente expediente de reintegro.

Tercero.- Notificar a la Fundación Vicente Ferrer, con expresión de los recursos que procedan.

Cuarto.- Disponer como datos para el ingreso los siguientes:

Beneficiario: Ayuntamiento de Teruel.

Número de cuenta: ES20 0049 2700 1021 1411 2709

Importe: 20.210.12 €.

Concepto: Devolución subvención concedida de Cooperación al Desarrollo, ejercicio 2023.

Quinto.- Dar traslado a las unidades de Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Concejal Delegada del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

5. Expediente nº. 6823/2023/TE:

Adjudicación a la mercantil Osventos Innovación en Servicios, SL, del contrato de servicio de conserjería en el Centro Socio-cultural de San Julián, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Excluir la oferta presentada por la mercantil Mastres Servicios Educativos, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Segundo.- Considerar anormal, y por tanto excluir la oferta presentada por la mercantil Opción A Gedes Servicios Generales, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva.

Tercero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la mercantil Osventos Innovación en Servicios, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Cuarto.- Disponer gasto en el importe de 87.899,93 euros, más el 21% correspondiente al IVA 18.458,98 euros, lo que supone la cuantía total de 106.358,91 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Quinto.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de conserjería en el Centro Sociocultural de San Julián, en la cantidad de 87.899,93 euros, más el 21% correspondiente al IVA 18.458,98 euros, lo que supone la cuantía total de 106,358,91 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Osventos Innovación en Servicios, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, sin ser considerada anormal, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Sexto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Noveno.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Cultura.

Décimo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Undécimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Duodécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

6. Expediente nº. 5609/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, SAU, del contrato de suministro de "Cortafuegos y dispositivos SD-WAN, destinados al Ayuntamiento de Teruel", mediante procedimiento simplificado, por un criterio de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, SAU, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 14.488,72 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.042,63 euros, lo que supone la cuantía total de 17.531,35 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de suministro de “Cortafuegos y dispositivos SD-Wan, destinados al Ayuntamiento de Teruel”, en la cantidad de 14.488,72 euros, más el 21% correspondiente al IVA 3.042,63 euros, lo que supone la cuantía total de 17.531,35 euros, a la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones, SAU, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Informática, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejala Delegada de Informática.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3276/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación de subvenciones destinadas a deportistas de alto nivel para el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por los siguientes interesados, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

BENEFICIARIO	SERGIO RUEDA ESTEBAN
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	370,86 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.500,00 €
PROPUESTA DE PAGO	370,86 €

BENEFICIARIO	NATALIA RUEDA ESTEBAN
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	900,50 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	J. PABLO EGEA FORCADELL
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	593,38 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	620,00 €
PROPUESTA DE PAGO	593,38 €

BENEFICIARIO	EVA TORRIJO PLOU
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE

IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	925,10 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	VERA TORRIJO PLOU
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.050,10 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	MARÍA PUCHE JIMÉNEZ
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	607,10 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, MARCO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	1.200,00 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.368,00 €
PROPUESTA DE PAGO	1.200,00 €

BENEFICIARIO	DIEGO GUILLÉN ANGOSTO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	1.200,00 €
INFORME	FAVORABLE

IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.904,39 €
PROPUESTA DE PAGO	1.200,00 €

BENEFICIARIO	CAYETANA PALACÍN APARICIO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	909,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	MARCOS MUÑOZ NACHER
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	443,85 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	RAÚL MUÑOZ ALEGRE
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	370,86 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	661,49 €
PROPUESTA DE PAGO	370,86 €

BENEFICIARIO	PAULA CHULLILLA POLO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE

IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	720,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	ALEJANDRA ESTEBAN REMÓN
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	913,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	TRIANA FUENTES GÓMEZ
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	919,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	ALICIA ISABEL GARCÍA PALACÍN
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	919,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	DANIELA GÓMEZ VALIENTE
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE

IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.256,60 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	ISABEL HERNÁNDEZ DE DIEGO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	573,10 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	NEREA JUSTE NAVARRETE
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	919,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	DARÍO MARÍN HOYO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	261,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	JIMENA MARÍN TOLOSA
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE

IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.250,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	FCO. JAVIER MARTA CORRAL
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	556,30 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	854,00 €
PROPUESTA DE PAGO	556,30 €

BENEFICIARIO	CELIA MARTÍNEZ AGUDO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	553,10 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	CLARA MARTÍNEZ AGUDO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	553,10 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	TERESA RILLO MANRIQUE
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE

IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	919,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	SOFÍA VICENTE CAVERO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	919,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

BENEFICIARIO	OLIVIA VILLAMÓN ÁLVARO
NÚMERO O CÓDIGO IDENTIFICACIÓN FISCAL	
IMPORTE CONCEDIDO	185,43 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	919,00 €
PROPUESTA DE PAGO	185,43 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados con indicación de las acciones legales pertinentes, Servicio de Deportes e Intervención Municipal.

2. Expediente nº. 5824/2024/TE:

Autorización y propuesta de pago a Comarca de Teruel, correspondiente al convenio de la anualidad 2024

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Ampliar la autorización de gasto de 11.180,00 €, en importe de 1.395,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.465 de presupuestos cerrados.

Segundo.- Proceder al pago de 12.575, 00 euros a la Comarca Comunidad de Teruel en concepto de liquidación por actividades deportivas en los barrios rurales de Teruel.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca Comunidad de Teruel, al Departamento de Intervención y al Servicio Municipal de Deportes.

